



REF.: ADJUDICA LICITACION PÚBLICA 846-38-LP13  
CONSERVACION JARDIN INFANTIL AMANECER 2° LLAMADO,  
DE LA COMUNA DE COPIAPO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/001523

COPIAPO, 26-09-2013

VISTOS:

La Ley N° 17.301; la Ley N° 20.641, de Presupuestos del Sector Público para el año 2013; la Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por Decreto N°250, del 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; los Decretos Supremos N°1574 de 1971 y 293 de 2011, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 015/0190 del 07/12/2012, que nombra en Calidad de Titular a la Directora Regional de Atacama, Sra. Marcela Paz González Burgos, la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que a través de la Resolución Exenta N° 015/1356 de fecha 23/08/2013 se autorizó el segundo llamado a Licitación Pública tramo mayor a 1000 UTM por la contratación de Conservación Jardín Infantil **Amanecer** de la Comuna de Copiapó, aprobando bases administrativas y especificaciones técnicas.

2.- Que, se publicó en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) con el número de identificación ID **846-38-LP13**, mediante el procedimiento de licitación pública.

3.- Que, la Licitación Pública se realizó de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886 de 2003, sobre compras y contrataciones públicas.

4.- Que se presentaron dos oferentes, siendo evaluado por la comisión correspondiente, de acuerdo a los criterios y requisitos predeterminados e informados en las Bases Administrativas, señalando sus resultados en cuadro evaluación (Adjunto), de fecha 25/09/2013, que forma parte integrante de la presente resolución.

5.- Que la comisión de evaluación propone adjudicar a la **Empresa CONSTRUCTORA DIVAL LIMITADA.**, por ser la oferta mejor evaluada, con nota 10.

6.- Que, la comisión de evaluación integrada por los siguientes funcionarios de la Dirección Regional de Atacama.

Luis Daza Fuenzalida  
Carolina García Jofré  
Maritza Williamson Berenguela

Profesional de Unidad de Infraestructura  
Subdirectora de Recursos Financieros y Físicos  
Encargada de Unidad de Cobertura e Infraestructura

RESUELVO:

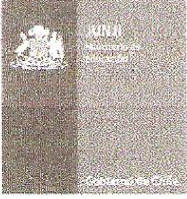
1.- Apruébese la siguiente acta de adjudicación para la ID **846-38-LP13**, Proyecto de Conservación Jardín Infantil Amanecer de la Comuna de Copiapó.

2.- Adjudíquese a la Empresa **CONSTRUCTORA DIVAL LIMITADA** Rut N° 76.094.390-8, domiciliado en Pasaje Salvador Reyes N° 1066, Comuna de Copiapó, por un monto de \$69.508.000.- (Sesenta y nueve millones quinientos ocho mil pesos), más IVA.

3.- Páguese a la Empresa **CONSTRUCTORA DIVAL LIMITADA** Rut N° 76.094.390-8, de acuerdo a lo estipulado en el punto XXIII de las Bases Administrativas.

4.- El plazo de ejecución de la obra adjudicada será de 85 días corridos, de acuerdo a lo establecido expresamente en las Bases Administrativas, contados desde la fecha de entrega del terreno, lo que deberá certificar debidamente la Unidad de Infraestructura de la Subdirección Regional de la Junji. Por cada día corrido de atraso en la ejecución de los trabajos, el contratista incurrirá en una multa equivalente a un 0,1% del monto total del contrato, las que serán descontadas desde el primer estado de pago final.

5.- El contratista adjudicado, deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento del contrato y obligaciones laborales consistente en una boleta bancaria de garantía, vale vista o póliza de seguro, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia mínima de 30 días hábiles, posterior a la fecha de término del contrato. Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable. La garantía debe expresarse en pesos chilenos. La glosa de la garantía de fiel cumplimiento del contrato debe indicar: "En garantía del fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales por contratación de la conservación del Jardín Infantil **Amanecer** (código 3301006), para la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ID **846-38-LP13**. Respecto del vale vista, dicha glosa deberá consignarse en una declaración jurada simple acompañada a tal instrumento.




6.- La supervisión, del fiel y oportuno cumplimiento de la ejecución de las obras le corresponderá a la Subdirección de Cobertura y Terceros de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.


7.- La elaboración del contrato de ejecución de la obra correspondiente, se realizará dentro de los próximos 10 días hábiles contados desde la notificación de adjudicación.

8.- Impútese el gasto de \$69.508.000.- (Sesenta y nueve millones quinientos ocho mil pesos), más IVA, del proyecto de conservación al Subtitulo 31, Ítem 02, asignación 004, Programa 01, Región de Atacama, del Presupuesto vigente de la Institución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA,**



  
**MARCELA GONZÁLEZ BURGOS**  
Directora Regional JUNJI Atacama

  
MGB/MWB/ACO/CGJ/MHC/mhc  
Oficina de Partes  
Subdirección de Cobertura y Terceros.  
Subdirección de Recursos Financieros y Físicos  
Unidad de Adquisiciones